

**RESOLUCIÓN No.032
(08 DE ABRIL DE 2024)**

**“POR MEDIO DE CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES A UN
FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE
DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

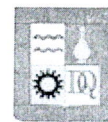
”

—

El Gerente General de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS-**, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado por el decreto 025 del 2024 en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda., demás normas concordantes. demás normas concordantes, además del acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Resolución 028 del 18 de marzo de 2024, se le concedió un periodo de vacaciones a la señora Sandra Milena Ramírez Montoya, secretaria de Subgerencia Técnica, del 18 de marzo de 2024 al 12 de abril de 2024.
- B. Que, por necesidad del servicio, se hace indispensable interrumpir las vacaciones a la señora Sandra Milena Ramírez Montoya, del 08 de abril de 2024 al 12 de abril de 2024, quedando por disfrutar 5 días hábiles.
- C. Que para el presente caso es procedente la aplicación de la normativa del orden nacional que rige la materia, dígame Decreto Ley No. 1045 de 1978, que en su artículo 15 consagra la posibilidad de interrumpir las vacaciones cuando las necesidades del servicio lo ameriten.
- D. Que las vacaciones interrumpidas a la servidora antes mencionada serán concedidas en el momento que lo requieran de común acuerdo con la Subgerente Administrativa y Financiera, y Subgerente Técnico.



RESOLUCIÓN No.032
(08 DE ABRIL DE 2024)

**“POR MEDIO DE CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES A UN
FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE
DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

”
—

En mérito de lo anterior expuesto:

RESUELVE:

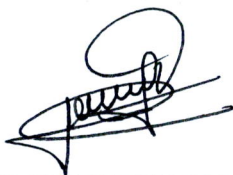
ARTICULO PRIMERO: Ordenar interrumpir las vacaciones concedidas a la señora Sandra Milena Ramírez Montoya por el termino de cinco (05) días hábiles, a partir del 08 de abril del 2024 al 12 de abril del 2024, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder a la señora Sandra Milena Ramírez Montoya, el disfrute de los días de su periodo vacacional interrumpido, cuando lo requiera de común acuerdo con la Subgerente Administrativa y Financiera, Subgerente Técnico.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los ocho (08) días del mes de abril de 2024.



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
Gerente General



SANDRA MILENA FRANCO BERMUDEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

PROYECTO | BEATRIZ ELENA SALAZAR TABARES | REVISOR | SONIA ALEXANDRA LOPEZ HERNANDEZ | APROBO | LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ